



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM.MHLJAR.VRO.PMG

DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2010 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE SAN FELIPE - PUTAENDO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 5780 /

VALPARAÍSO,

-9 OCT. 2014

INT. N° 2435
VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 2711 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, la **Licitación Pública N° 10/10, "OBRAS DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE SAN FELIPE - PUTAENDO"** por un monto de \$165.681.851.- y un plazo de 154 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 296 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Ricardo Fernandez C.
5. La Resolución Exenta N° 3338 de fecha 23 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 10/10, "OBRAS DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE SAN FELIPE - PUTAENDO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**



6. La Resolución Exenta N° 1080 de fecha 07 de abril de 2011, por la cual se aprobó disminución de obras por \$4.377.936.- y aumento de obras por \$4.377.598.-

7. La Resolución Exenta N° 1631 de fecha 17 de mayo de 2011, por la cual se aprobó disminución de obras por \$127.778.-, un aumento de obras por \$128.342.- y una ampliación de plazo de 30 días corridos, contados desde el día 12 de abril de 2011 hasta el día 12 de mayo de 2011.

8. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

9. El Decreto (V. y U.) N° 90 de fecha 30 de Mayo de 2014, Tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 26 de Agosto 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Folio N°428 del 06/05/2011 por el cual la empresa CONSTRUCTORA AGORA LTDA, solicita recepción de las obras.
- b) El Folio N° 429 del 06/05/2011 por el cual el Director de Obra otorgó el pase ITO entregado con fecha 06/05/2011.
- c) La Orden de Servicio N° 137 de fecha 10 de mayo de 2011, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z., la Constructor Civil Srta. Carolina González P. y el Arquitecto Sr. Felipe Neupert M.
- d) El folio N° 430 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 16 de mayo del 2011, procediendo a recibir las obras con reservas por existir observaciones de fácil reparación. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- e) La Boleta de Garantía N° 77941 del Banco BBVA de fecha 05 de mayo de 2011, ascendente a 228,69 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 30 de mayo de 2013, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El Acta de Recepción de fecha 16 de mayo de 2011, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.



- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2º del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	154 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	09/11/2010
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	12/04/2011
- FECHA TÉRMINO AMPLIADO (+30)	:	12/05/2011
- PASE ITO.	:	06/05/2011
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	16/05/2011
- FECHA TÉRMINO REAL	:	06/05/2011
- ATRASOS	:	NO HAY

- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 17 de julio de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorándum N° 07A-481 de fecha 15 de octubre de 2013, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 28 de agosto de 2013, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de \$165.682.077.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de fecha 16 de mayo de 2011, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 137 de fecha 10 de mayo de 2011, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**OBRAS DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19º LLAMADO, COMUNAS DE SAN FELIPE - PUTAENDO, LICITACIÓN PUBLICA N°10/2010**", obras contratadas con **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.** en conformidad a La Resolución Exenta N° 2711 de fecha 12 de octubre de 2010.
2. **APRUÉBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 17 de julio de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E.
3. **APRUÉBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.



4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.
5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**
6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2711 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3338 de fecha 23 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**
Montaña N°853, Of. 307, Viña del Mar